

**ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES.** En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las once horas del día jueves veintisiete de enero de dos mil veintidós, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda y Manuel Vicente Cañenguez Barillas;** y miembros suplentes: Jorge Alberto Carranza, Buenaventura Argueta Portillo, Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, Jose Roberto Menjivar Escoba y César Reynaldo Maldonado Sosa, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe del FIDEICOMISO FIDECOSAL al 31 de diciembre de 2021. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo del Ministerio de Educación Regional de Occidente de Responsabilidad Limitada (ACAPRE, de R.L.) **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay punto a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de acuerdo para la Contratación de Arrendamiento para Oficina Central y nombramiento de administrador de contrato para el año 2022. b) Solicitud de autorización para renovar contratos del personal bajo la modalidad de contrato, para el periodo de 01 de marzo al 31 diciembre de 2022. c) Solicitud de Acuerdo de Refrenda del Personal para el año 2022. d) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. d.1) R.H. 0017/2022 – [REDACTED] d.2) R.H. 0018/2022 – [REDACTED] e) Solicitud de autorización de permiso especial. e.1) R.H. 0019/2022 – [REDACTED]. e.2) R.H. 0019/2022 – [REDACTED]. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda y Manuel Vicente Cañenguez Barillas;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Jorge Alberto Carranza,** sustituye a Jorge Alberto Anaya Orellana; **Buenaventura Argueta Portillo,** sustituye a Ramón Eliazar Moran; **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez y **César Reynaldo Maldonado Sosa,** sustituye a Sandra Guadalupe Lopez de Miranda. Ausentes con permiso: Clara Luz Chávez Portillo, Willians Alfredo Vasquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramon Eliazar Moran, Iris Isabel Pérez de Márquez, Sandra Guadalupe López de Miranda, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Guillermo Douglas Valle Hernández y Marcela Elizabeth Bonilla Batres. Haciendo un total de siete miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO**

**III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.** Se

procedió a dar lectura al acta número ochocientos ochenta y dos de fecha miércoles diecinueve de enero de dos mil veintidós, aprobándose por unanimidad sin modificaciones.

**IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Informe del FIDEICOMISO FIDECOSAL al 31 de diciembre de 2021.**

El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al [REDACTED]

técnico de FIDECOSAL, para que presentara el informe financiero y las actividades realizadas en el periodo de junio a diciembre de 2021, así como también las actividades proyectadas para el año 2022, el cual contenía la siguiente información:

a) Visitas de seguimiento a IFIS del FIDECOSAL: Durante el periodo de junio a diciembre de 2021 se realizaron visitas de seguimiento de cartera a las 11 IFIS que conforman el Fideicomiso, constatando el cumplimiento de las condiciones pactadas;

b) Colocación de nuevos créditos: en el periodo antes mencionado se colocaron 2 créditos por un monto de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) a las cooperativas ACOMAM DE R.L y DIMAS RODRIGUEZ DE R.L; así también se colocó en el mes de enero del presente año 1 crédito de cien mil dólares (\$100,000.00), haciendo un monto total de trescientos cincuenta mil dólares (\$350,000.00) colocados;

c) Composición de la cartera de FIDECOSAL: Se presentó de forma gráfica la composición de la cartera al 31 de diciembre de 2021, así como también el detalle de cada una de las IFIS, en donde el monto total de la cartera colocada es de dos millones novecientos veintidós mil doscientos catorce dólares 60/100 (\$2,922,214.60);

d) Situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2021: se tienen activos por la cantidad de tres millones, quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho dólares 72/100 (\$3,525,848.72), pasivos por la cantidad de dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro dólares 42/100 (\$16,264.42) y un patrimonio por tres millones quinientos nueve mil quinientos ochenta y cuatro dólares 30/100 (\$3,509,584.30);

e) Proyecciones para el año 2022: Se tiene proyectado agregar siete nuevas IFIS al Fideicomiso, además la colocación de 10 créditos, el seguimiento a todas las IFIS así como también la capacitación a segmentos beneficiados.

Luego escuchar el informe brindado por el técnico FIDECOSAL, los miembros del Consejo de Administración, dan por recibido el informe del FIDECOSAL al mes de diciembre de 2021.

**V. SECTOR COOPERATIVO. a) Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo del Ministerio de Educación Regional de Occidente de Responsabilidad Limitada (ACAPRE, de R.L.).**

El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a al [REDACTED]

en su calidad de Presidente de la Comisión Liquidadora de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo del Ministerio de Educación Regional de Occidente de Responsabilidad Limitada (ACAPRE, de R.L.). en liquidación y Auditor de Cooperativas de la oficina regional de occidente, quien expuso a los miembros consejales, primeramente los antecedentes de la cooperativa la cual fue constituida el veinticinco de septiembre de un mil novecientos noventa y dos e inscrita el cuatro de diciembre de un mil novecientos noventa y dos, con un capital social actual once mil

cuatrocientos treinta y dos 39/100 dólares de Estados Unidos de América, con veinticinco asociados fundadores, y total de asociados actuales diecinueve, siendo la actividad principal ahorro y crédito, acordando liquidarse en la asamblea general de asociados del veinte de febrero de dos mil diecinueve. Expresando el [REDACTED], que le apoyaron a reconstruir la base de datos de los asociados y sus saldos. Detallando el debido proceso que efectuaron como comisión liquidadora para poder realizar la distribución se tomó en cuenta la base legal del art. 90 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el cual establece en el inciso dos que: “La comisión liquidadora, después de liquidado el activo y cancelado el pasivo, destinará el remanente hasta donde alcance, en el siguiente orden de prelación: a) Satisfacer los gastos ocasionados por la liquidación; b) Reintegrar a los asociados el valor de sus aportaciones o la parte proporcional que les corresponda, en caso de que el haber social sea insuficiente; c) Abonar a los asociados, los intereses de las aportaciones y los excedentes pendientes de pago; ch) Entregar el saldo final, si lo hubiere, a la Federación a que perteneciere, o en su defecto al INSAFOCOOP. Este fondo será aplicado exclusivamente para fines de integración y educación cooperativa”. Resultando que el total de haberes a devolver a los asociados asciende a \$12,593.65, quedando La Reserva de Educación con un valor de \$6,402.12 que deberá ser destinados a INSAFOCOOP, para fines educativos, respetuosamente solicitamos sea extendido el aval para proceder a la entrega los haberes a los Asociados. Después de analizado y discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Revisar el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Cooperativas, y posteriormente se tratara este punto del Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo del Ministerio de Educación Regional de Occidente de Responsabilidad Limitada (ACAPRE, de R.L.). **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay punto a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) **Solicitud de acuerdo para la Contratación de Arrendamiento para Oficina Central y nombramiento de Administrador de contrato para el año 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota Ref.: SG-010/2022, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, remitida por el [REDACTED], jefe de Servicios Generales, en la cual solicita acuerdo para la contratación de arrendamiento de dos inmuebles ubicados en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, para Oficina Central del INSAFOCOOP, según detalle: proveedor Inmobiliaria San Benito S.A. de C.V., por un monto anual de noventa y dos mil cuatrocientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América, el cual incluye IVA y un monto mensual de siete mil setecientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América, el cual incluye IVA, para un plazo de doce meses, contados del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, pagaderos el último día hábil de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, el 1% de anticipo de IVA será descontado en una sola cuota en el primer mes correspondiente al mes de enero del presente año, corriendo a cargo del INSAFOCOOP los servicios básicos de agua potable, energía

eléctrica, teléfono, seguridad y vigilancia, el mantenimiento de los dos inmuebles, donde únicamente se podrán realizar mejoras a los mismos por escrito y con autorización previa de Inmobiliaria San Benito S.A de C.V., siempre que éstas no causen daños estructurales o pongan en peligro la seguridad de las personas que permanezcan en los inmuebles. Así mismo nombrar al administrador de contrato de arrendamiento para el año dos mil veintidós. Después de escuchar los comentarios los miembros concejales por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la contratación de dos inmuebles, ubicados en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, para el funcionamiento de la Oficina Central del INSAFOCOOP, según detalle: proveedor Inmobiliaria San Benito S.A. de C.V., por un monto anual de noventa y dos mil cuatrocientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América, el cual incluye IVA y un monto mensual de siete mil setecientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América, el cual incluye IVA, para un plazo de doce meses, contado del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, pagaderos el último día hábil de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, el 1% de anticipo de IVA será descontado en una sola cuota en el primer mes correspondiente al mes de enero del presente año, correrán a cargo del INSAFOCOOP los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, teléfono, seguridad y vigilancia, darle mantenimiento a los dos inmuebles, donde únicamente se podrán realizar mejoras a los mismos por escrito y con autorización previa de Inmobiliaria San Benito S.A de C.V., siempre que éstas no causen daños estructurales o pongan en peligro la seguridad de las personas que permanezcan en los inmuebles. Nombrar al administrador de contrato de arrendamiento para el año dos mil veintidós, al [REDACTED], Jefe de Servicios Generales. **b) Solicitud de autorización para renovar contratos del personal bajo la modalidad de contrato, para el periodo de 01 de marzo al 31 diciembre de 2022.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref. R.H. 0015/2022, de fecha veinticinco de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para la renovación de contratos de personal bajo la modalidad de contrato administrativo, para el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, de las diez plazas contratadas bajo esta modalidad, las cuales serán financiadas con plazas vacantes por Ley de Salarios como lo establece en su autorización el Ministerio de Hacienda según resolución con referencia N° DGP-DA\_-PSP-820/2019 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la renovación de contratación de personal por modalidad de Contrato Administrativo, para el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, de las diez plazas contratadas bajo esta modalidad, las cuales serán financiadas con plazas vacantes por Ley de Salarios como lo establece en su autorización el Ministerio de Hacienda según resolución con referencia N° DGP-DA\_-PSP-820/2019 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve. Siendo los siguientes empleados: [REDACTED], con plaza de

Colaborador por \$ 598.09 en la línea de Trabajo Dirección y Administración; [REDACTED] con plaza de Secretaria por \$ 453.96, en la Línea de Trabajo Dirección y Administración; [REDACTED] con plaza de Motorista, por \$ 474.71, en la Línea de Trabajo Dirección y Administración; [REDACTED] con plaza de Técnico I, por \$ 846.59, en la Línea de Trabajo Dirección y Administración; [REDACTED], con plaza de Asesor Técnico Cooperativo, por \$ 598.09, en la Línea de Trabajo Fomento y Asistencia Técnica; [REDACTED], con plaza de Técnico III, por \$ 598.09, en la Línea de Trabajo Fomento y Asistencia Técnica; [REDACTED], con plaza de Técnico III, por \$ 598.09, en la Línea de Trabajo Vigilancia y Fiscalización; [REDACTED], con plaza de Auditor de Cooperativa, por \$ 598.09, en la Línea de Trabajo Vigilancia y Fiscalización; [REDACTED], con plaza de Jefe de Servicios Generales, por \$ 598.09, en la Línea de Trabajo Fomento y Asistencia Técnica; [REDACTED] con plaza de Motorista, por \$ 474.71, en la Línea de Trabajo Dirección y Administración. **c) Solicitud de Acuerdo de Refrenda del Personal para el año 2022.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0016/2022 de fecha veinticinco de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el que solicita la aprobación de la Refrenda de Personal para el año dos mil veintidós, para ser presentada ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según listado anexo de las ciento cuatro plazas en modalidad de Ley de Salario y Contrato. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la Refrenda de Personal para el año dos mil veintidós para ser presentada ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según listado anexo de las ciento cuatro plazas en modalidad de Ley de Salario y Contrato. **d) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. d.1) R.H. 0017/2022 –** [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0017/2022 de fecha veinticinco de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para la [REDACTED] con cargo nominal de Técnico III, desempeñando sus labores como Asesor Técnico Cooperativo en oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No .28-6 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de quince días comprendidos del tres al diecisiete de enero del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la [REDACTED], con cargo

nominal de Técnico III, desempeñando sus labores como Asesor Técnico Cooperativo en oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No .28-6 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS por un periodo de quince días comprendidos del tres al diecisiete de enero del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **d.2) R.H. 0018/2022 – [REDACTED]**. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0018/2022 de fecha veinticinco de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para la [REDACTED], con cargo de Auditor de Cooperativas en oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-5 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días comprendidos del diecisiete al veintiuno de enero del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la [REDACTED] con cargo de Auditor de Cooperativas en oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-5 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS por un periodo de cinco días comprendidos del diecisiete al veintiuno de enero del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **e) Solicitud de autorización de permiso especial. e.1) R.H. 0019/2022 – [REDACTED]**. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0017/2022 de fecha veinticinco de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para la [REDACTED], en el cual solicita permiso especial con cargo nominal de Técnico III, desempeñando funciones de Tesorera Institucional, línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-5 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), solicita conceda 40 minutos de permiso antes de la hora de almuerzo para poder ir a traer al hijo de 12 años de edad al Instituto Emiliani. Así mismo solicita permiso de tener al menor dentro de las instalaciones de la Institución por la tarde. El permiso solicitado sería hasta que inicien las clases de forma presencial, debido a que es la única responsable del cuidado, vigilancia y

protección del hijo; el tiempo antes solicitado lo estaría reponiendo ingresando a la Institución a laborar a las 6:50 a.m. (anexando nota por la [REDACTED]). Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Investigar el respaldo legal sobre la petición realizada por la [REDACTED], sobre el resguardo del hijo dentro de las instalaciones del Instituto, ya que es menor de edad, y cuáles serían las condiciones que deben encontrarse en lugar donde estaría. **e.2) R.H. 0019/2022 – [REDACTED]** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0017/2022 de fecha veinticinco de enero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para la [REDACTED], en el cual solicita permiso especial con cargo nominal de Técnico I, desempeñando funciones de Contadora Institucional, línea de trabajo 01. Direccion y Administración, partida No. 3-1 devengando un salario de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 59/100 DÓLARES (\$846.59), solicita conceda 40 minutos de permiso antes de la hora de almuerzo para poder ir a traer a la hija de 5 años de edad al Instituto Hermanas Somascas. Así mismo solicita permiso de tener a la menor dentro de las instalaciones de la Institución por la tarde. El permiso solicitado seria a partir del siete de febrero del presente año, que continúe con las clases de forma presencial, debido a que es la única responsable del cuidado, vigilancia y protección del hijo; el tiempo antes solicitado lo estaría reponiendo retirándose de la Institución después de las 3:30 p.m. (anexando nota por la [REDACTED]). Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Investigar el respaldo legal sobre la petición realizada por la [REDACTED], sobre el resguardo del hijo dentro de las instalaciones del Instituto, ya que es menor de edad, y cuáles serían las condiciones que deben encontrarse en lugar donde estaría. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con veinte minutos del mismo día de su fecha.

**Juan Carlos Reyes Rosa**

**Víctor Antonio Pineda**

**Manuel Vicente Cañenguez Barillas**

**Jorge Alberto Carranza**

**Buenaventura Argueta Portillo**

**Lucia del Pilar Barahona de Meléndez**

**César Reynaldo Maldonado Sosa**